

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Centro de Acopio.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.


SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."
---	---

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 11 de noviembre de 2015. No. de Bitácora: 19/H2-0214/07/15 Número de Expediente: 16.139.23S.710.10.08/2015
---	---

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida con el número de bitácora 19/H2-0214/07/15 el 30 de julio de 2015 y a la información complementaria ingresada en fecha 18 de septiembre de 2015 registrada con el número de documento 19DER-02014/1509 ambas presentadas ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal por el C. Oscar Bazaldua Alejandro en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 7,702 de fecha 08 de agosto de 2013, de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, constituida conforme a lo establecido en la escritura pública número 53,144 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; para llevar a cabo el Acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º fracción I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 29 fracciones II y XIII, 40º del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos: **convertidores catalíticos de vehículos automotores; acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; baterías eléctricas a base de mercurio o níquel-cadmio; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo (balastras); fármacos caducos sólidos; barreduras**

Página 1 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTEAv. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

contaminadas con aceites, pinturas o solventes; baterías o pilas eléctricas alcalinas; cartón contaminado con aceites, pinturas o solventes; cenizas o polvos contaminados con aceites, pinturas, solventes o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); cartuchos de tóner vacíos; compresores de sistema de refrigeración obsoletos; envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos tales como aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); equipo de protección personal contaminado con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); escorias metálicas contaminadas de procesos metalúrgicos de fabricación y transformación de hierro y acero; filtros o materiales filtrantes contaminados con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); grava o piedra contaminada con aceites, pinturas o solventes; hules contaminados (llantas, mangueras) con aceites, solventes, ácidos o alcalinos; impresión de radiografías usadas; madera contaminada con aceites, pinturas o solventes; material absorbente (aserrín, Green, stuff, musgos) contaminado con aceites, solventes, pinturas, ácidos o alcalinos; material cerámico contaminado con aceites, pinturas o solventes; material metálico contaminado con aceites, pinturas o solventes; papel contaminado con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); pinturas, barnices o pigmentos secos sólidos; polvos de acería o esmerilado; residuos de asbesto fácilmente desmenuzable; residuos de asbesto encapsulado; residuos sólidos de laboratorio (papel filtro, reactivos usados, equipo de laboratorio usado de vidrio o plástico) contaminados con aceites, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); resinas solidas caducas contaminadas con aceites, solventes, ácidos o alcalinos; sólidos de mantenimiento automotriz (filtros y piezas de maquinaria) contaminados con aceite; telas o pieles (trapos, guantes, estopas) contaminadas con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo y plomo); textiles contaminados con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); tierra contaminada con aceites, pinturas, solventes, ácidos, alcalinos o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); tortas de filtrado; vidrio (pedacería) contaminado con aceites, pinturas, solventes o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo); focos incandescentes contaminados con aceites, pinturas, solventes o metales pesados (como cadmio, cromo o plomo), con

Página 2 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."
---	---

una capacidad anual estimada de manejo de 95,227 toneladas; **lodos de decapado; lodos de galvanoplastia (lodos de los baños de operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos); lodos de operaciones de limpieza alcalina o acida en la industria metalmecánica; lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, con una capacidad anual estimada de manejo de 35,646 toneladas; lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales; adhesivos y pegamentos usados; grasas usadas; lodos de desengrasado; lodos de proceso de pinturas; lodos de rectificado; lodos de templado de metales; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura, con una capacidad anual estimada de manejo de 121,992 toneladas; aceites lubricantes usados; aceites de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; aceites de templado de metales; aceites dieléctricos gastados; aceites gastados de tratamiento en caliente de metales; aceites hidráulicos gastados; aceites neumáticos gastados; aceites solubles gastados; mezclas de agua y aceite, con una capacidad anual estimada de manejo de 36,088 toneladas; fármacos caducos, líquidos; gasolina, diésel y naftas o sucios de taller automotriz; residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos; líquidos residuales de procesos no corrosivos; residuos líquidos de barnices, pinturas y tintas; soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; soluciones gastadas de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; soluciones gastadas de los baños de templado; solventes organoclorados, con una capacidad anual estimada de manejo de 61,776 toneladas; líquidos usados o contaminados corrosivos ácidos contaminados con (ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido acético); líquidos residuales de procesos corrosivos ácidos; líquidos usados o contaminados con corrosivos alcalinos (hidróxido de sodio, hidróxido de potasio e hidróxido de amonio); líquidos residuales de procesos corrosivos alcalinos, con una capacidad anual estimada de manejo de 60,138 toneladas; con una capacidad de almacenamiento en las instalaciones de 410,867 toneladas; en el predio ubicado en Cobre No. 9200, Ciudad Industrial Mitras, Garcia, Nuevo León, C. P. 66023.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicable.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
6. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
7. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad

Página 5 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

competente.

8. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
10. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
11. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
12. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.
13. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
14. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los

Página 6 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.

15. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

16. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el Primero y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosa, **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las Actividades consideradas como Altamente Riesgosas.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la presentación de quejas contra la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra **ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

Página 7 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 69 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-006D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.420/15 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

Notifíquese la presente Resolución, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del C. Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG/MEAP

- C. c. p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
- Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- MDL. Mayela María De Lourdes Quiroga Tamez.- Delégada Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
- Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/H2-0214/07/15

